

Información Registral expedida por

IGNACIO MADRID BERGILLOS

Registrador de la Propiedad de CASTROPOL
Vicente Loriente Cancio, s/n. - CASTROPOL
tlfno: 0034 98 5635032

correspondiente a la solicitud formulada por

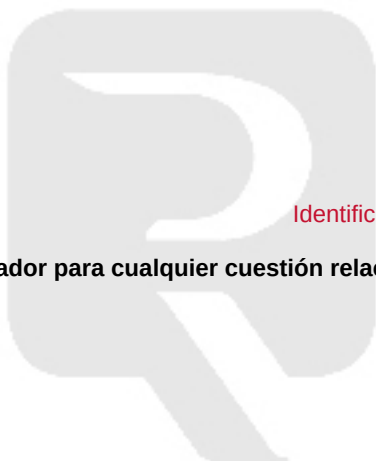
ASALA SERVICIOS EMPRESARIALES

con DNI/CIF: B54937156



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F25QF36T2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROPOL

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

09:20 HORAS

Expedida a Solicitud de D./Dña.ASALA SERVICIOS EMPRESARIALES con C.I.F.: B54937156

DATOS DE LA FINCA

Municipio: COAÑA Finca Nº: 11400

CRU: 33005000606328

URBANA: Finca sita en El Espin, concejo de Coaña, CN-634, que linda: al Norte, con resto de finca matriz, Este, carretera Nacional 634; Sur, resto de finca matriz, hoy María Concepción Fernández Martínez; y Oeste, María Concepción Fernández Martínez. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y ocho metros con sesenta decímetros cuadrados. Esta finca tiene a su favor una servidumbre de paso en los términos que resultan de la inscripción 11ª de la registral 8459 al folio 34 del tomo 616. Finca No Coordinada con Catastro gráficamente.

TITULARES

BANIELA NUÑEZ CONSTRUCCIONES S.A. C.I.F.: A74226895 al Tomo 676, Libro 61 Folio 93 Inscripción 3ª, 100% de Pleno dominio por título de Compraventa.

CARGAS DE LA FINCA

GRAVADA Por razón de la matriz 8459 con Servidumbre a favor de PROMOCIONES NAVIA 2005 SL.

Afecta 5 AÑOS contados desde el día ocho de febrero de dos mil diez, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Afecta 5 AÑOS contados desde el día veintiocho de febrero de dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Afecta 5 AÑOS contados desde el día veintisiete de septiembre de dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Un EMBARGO CAUTELAR a favor de EL ESTADO por la cantidad de CIENTO UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS. Anotado con la letra A de fecha ocho de abril de dos mil trece y expedida certificación de cargas en la misma fecha, según resultó del mandamiento expedido en Oviedo el veinte de marzo de dos mil trece por Don Miguel Angel Montero González, Técnico de Hacienda. Convertida la medida cautelar en definitiva por medio de la anotación letra B de fecha cinco de agosto de dos mil trece y expedida certificación de cargas en la misma fecha, según resultó del mandamiento expedido el veintitrés de julio de dos mil trece por Don Manuel Alustiza Bobes, Técnico de Hacienda. PRORROGADO con la letra C de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete. Prorrogado por la letra D de fecha 20/10/2020.

CASTROPOL, DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

